



RESOLUCION No. 396

(Julio 17 de 2019)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD EN LA
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**

EL CONTRALOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el inciso 4 del Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia establece que las Contralorías son entidades de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal.

Que el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, establece que los Contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República.

Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho al acceso de la información pública nacional y se dictan otras disposiciones".

Decreto 2623 de 2009 "Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano"

Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de función pública.

Que el Decreto 1083 de 2015 reglamenta este Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015 adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.2. del Decreto 1083 de 2015.

Que en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG se propone la adopción del código de integridad para las entidades del Estado.

Que la función pública diseñó un manual de implementación para el código de integridad que contiene una metodología para ser aplicada al interior de las entidades del Estado dirigidas a sus funcionarios para involucrar a todo el personal de la entidad con el desarrollo, preparación y elaboración del Código de Integridad.

Que la Contraloría Departamental del Tolima durante la vigencia 2018 se dedicó a ejecutar lo indicado en el manual de implementación del código de integridad para las entidades del Estado.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Que en cumplimiento de las disposiciones legales enunciadas, es necesario adoptar el código de integridad para la Contraloría Departamental del Tolima.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: La Contraloría Departamental del Tolima adopta el documento llamado código de integridad elaborado siguiendo la metodología propuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP a través del manual de implementación.

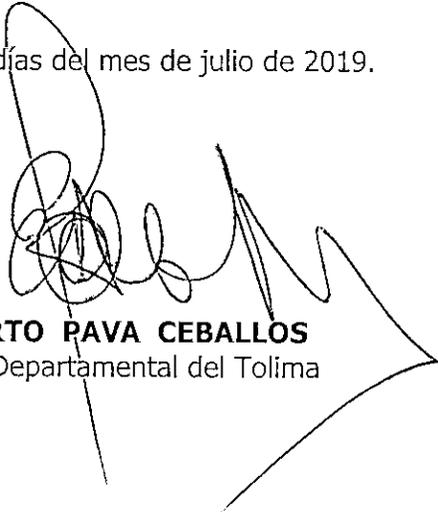
ARTÍCULO SEGUNDO: Los preceptos contenidos con el código de integridad de la Contraloría Departamental del Tolima son de obligatorio cumplimiento para todos los funcionarios de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución será publicada en la página web de la entidad y socializada al interior de cada proceso por parte de los líderes, quienes harán seguimiento lo aquí establecido.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

COMUNIQUESE, RUBLIQUESE Y CUMPLASE

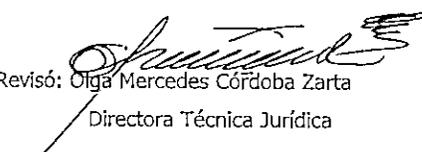
Dada en Ibagué, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2019.



EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Contralor Departamental del Tolima



Elaboró: Luis Orlando Pacheco Yepes
Director Técnico de Planeación



Revisó: Olga Mercedes Córdoba Zarta
Directora Técnica Jurídica